

tancias de don Antonio Cintado Gutiérrez contra «Construcciones Borromeo, Sociedad Limitada», con CIF B-91317545 en situación de insolvencia por importe de 2.595,09 euros de principal, más la cantidad de 519,01 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 20 de junio de 2006.—Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—40.868.

### CONSTRUCCIONES TERRALAICA, SOCIEDAD LIMITADA

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15-06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia Miguel Ángel Souto Grela contra la empresa Construcciones Terralaica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 20 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional del ejecutado Construcciones Terralaica, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.132,65 euros de principal, así como 113,26 euros de intereses y costas, manteniéndose los embargos de los saldos existentes en cualquiera de las cuentas bancarias, Banco Simeón, así como la posible devolución de la renta, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 20 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—40.863.

### CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RODRÍGUEZ CARMONA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos número 421/05, Procedimiento de Ejecución número 9/06 seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra «Construcciones y Contratas Rodríguez Carmona, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2006 por la que se ha declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la parte demandada por importe de 844,27 euros de principal, más 160 euros presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—41.007.

### CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ESTUDIOS ASTURIANOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. Bruno Dopico Sainza, contra Construcciones, Proyectos y Estudios Asturianos, con CIF B-33447863 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 2.391,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—41.075.

### CONTRATAS GANCEDO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Contratas Gancedo, S.L., con CIF B-33568817, sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 295,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—41.076.

### CONTRATAS MAR CAMPO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Contratas Mar Campo, S. L., con CIF B-740033606 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 22/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.610,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.088.

### CONTRATAS Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Contratas y Pavimentos Asfálticos, S. L., con CIF B-33529058 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.181,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—41.078.

### COOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 46/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Pablo Gualotuña Nuñez contra la empresa Cool Construcciones y Reformas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 22-6-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Cool Construcciones y Reformas, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.536,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 22 de junio de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—41.023.

### DARATEL, S. L.

*(Sociedad parcialmente escindida)*

### SERVICIOS DE INGENIERÍA, INFORMÁTICA Y CONTROL, S. L. *(Sociedad beneficiaria)*

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Distribuidora Aragonesa de Telecomunicaciones e Informática, S.S. (Daratel, S. L.) y Servicios de Ingeniería, Informática y Control, S. L. celebradas el 26 de junio de 2006, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Daratel, S. L. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a la mercantil Servicios de Ingeniería, Informática y Control, S. L. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 22 de junio de 2006 y la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como, el derecho de los acreedores a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 27 de junio de 2006.—Administradores solidarios de Daratel y Servicios de Ingeniería, Informática y Control, S. L., Pedro Sanz Laguens y María Jesús Sanz Laguens.—41.523. 1.ª 5-7-2006

### DÉDALO HISPÁNICA, S. A. *(Sociedad absorbente)*

### DÉDALO HELIOLOR, S. L. *Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)*

*Fusión por absorción*

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de «Dédalo Heliolor, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» por «Dédalo Hispánica, Sociedad Anónima», con extinción de aquella compañía, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a ésta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.